

NORMAS DE USO Y SEGURIDAD

1. Sólo los socios con **LA LICENCIA FEDERATIVA Y EL CARNÉ DE SOCIO EN VIGOR** podrán acceder a la zona de arqueros, excepto cuando se trate de tiradas de exhibición o puertas abiertas o cuando un arquero se encuentre en prueba. En estos casos el arquero o arquera invitado estará acompañado por un arquero o arquera monitor al cual se deberá respetar y seguir sus indicaciones, de lo contrario podrá ser expulsado de la zona de tiro.
2. Los **MENORES DE EDAD** deberán estar **SIEMPRE ACOMPAÑADOS** de un adulto responsable, o en su defecto de un monitor, no pudiendo practicar el tiro si no es bajo su supervisión.
3. Se permite **ÚNICAMENTE** el uso de cualquier tipo de **ARCO** contemplado como tal por la RFETA, con potencia inferior a 60# (libras). Queda **PROHIBIDA** la utilización de **PUNTAS DE CAZA O IMPACTO, ni de BALLESTAS DE NINGÚN TIPO, armas de fuego o aire comprimido.**
4. Cada arquero **PODRÁ LANZAR UN MÁXIMO DE 4 FLECHAS A** en una misma roda con el fin de que todos los arqueros y arqueras podamos disfrutar por igual de las instalaciones.
5. **EL MONTAJE DE LOS ARCOS** se hará siempre procurando la mayor seguridad, manteniendo una distancia apropiada con el resto de arqueros, y centrando la atención sobre el equipo y los movimientos que se realicen.
6. Está **PROHIBIDO TENSAR EL ARCO FUERA DE LA LINEA DE TIRO (con o sin flecha montada), EN OTRA DIRECCIÓN QUE NO SEA LA DE LA LINEA DE DIANAS, CON UNA INCLINACIÓN TAL QUE LA FLECHA PUDIERA SUPERAR LA ALTURA DE LA DIANA O MIENTRAS SE ENCUENTREN ARQUEROS MAS ALLÁ DE LA LINEA DE TIRO (en dirección a la línea de dianas).** Se realizarán las tiradas de forma que el arquero se encuentre alineado con la diana a la que va a tirar, evitando realizar tiros atravesados o fuera de la propia calle señalizada para cada diana.
7. Los **ARQUEROS QUE TENGAN TERMINADO EL CURSO DE INICIACION CON ÉXITO QUEDAN AUTORIZADOS PARA PRACTICAR A LA DISTANCIA MÁXIMA DE 12m.**
Para poder practicar a 18m, 30m y sucesivas distancias mayores, **TODOS LOS SOCIOS DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LAS DISTANCIAS MAXIMAS A LAS QUE PUEDEN PRACTICAR, POR PARTE DE ALGÚN MONITOR DEL CLUB.** Éste, tras evaluar su aptitud, firmará el permiso correspondiente y procederá a actualizar en el carné del socio dicha autorización por los medios físicos establecidos por la Junta Directiva del Club.
8. **NO** está permitido **MOVER LOS SOPORTES DE LAS DIANAS SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE ALGÚN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** En caso de necesidad, deberá consultarse la posibilidad con algún miembro de la misma. No obstante, siempre que algún parapeto de foam no esté en uso en ese momento, podrá cambiarse diligentemente de un soporte a otro si en algún momento existieran más soportes que parapetos de foam.
9. Se permitirá, excepcionalmente, la práctica del tiro con arco en las instalaciones del Club a no socios, posibles futuros socios del Club que deseen realizar prácticas de tiro básicas para el conocimiento de este deporte y de las instalaciones, a una distancia máxima de 12m. Éstos

deberán estar siempre acompañados de un monitor, o de un socio que tenga autorizado el tiro como mínimo a 30m, pudiendo así garantizar una práctica segura, respetando escrupulosamente todas las normas aquí expuestas y utilizando la prudencia y el sentido común concienzudamente. **LAS VISITAS** de este carácter **PODRÁN REPETIRSE COMO MÁXIMO HASTA EN CUATRO OCASIONES**, considerándose más allá de esto “práctica habitual”, por lo que será obligatoria la pertenencia al Club. Estas visitas deberán ser comunicadas previamente a algún miembro de la Junta Directiva o al correo oficial del Club. El socio será responsable de las actuaciones realizadas por el no socio invitado, en relación con todas las normas aquí especificadas y cualquier otra responsabilidad que pudiera derivarse del uso de la instalación deportiva.

10. No se puede entrar a la línea de tiro cuando a algún otro arquero le queden flechas por tirar.

11. De forma general, todas las personas presentes en la instalación deben mantener una actitud de cuidado y respeto general a la práctica del deporte. No se permitirá ninguna actitud que moleste al resto de los arqueros, o que entrañe cualquier tipo de riesgo, y bajo ningún concepto se tolerarán comportamientos peligrosos o violentos hacia otros socios, personas o bienes.

12. Está **PROHIBIDO FUMAR** dentro de la **ZONA DE TIRO DE ARQUEROS**. Sólo se permitirá fumar en la zona de público, siempre y cuando no se generen riesgos, residuos, desperfectos ni molestias a otros. Las mismas reglas se aplicarán para la consumición de comida y bebida excepto en ocasiones señaladas y eventos organizados por el Club.

13. RÉGIMEN SANCIONADOR. La inobservancia de las normas **DEBERÁ** ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva por cualquier socio o persona que observe dicho comportamiento. La queja será valorada por la Junta Directiva y, si es admitida, se abrirá un expediente al socio infractor, apercibiendo al mismo formalmente, a efectos de evitar su repetición. Si el socio persistiese en dicho comportamiento, la Junta Directiva valorará en cada caso la forma más adecuada de evitar que se repita, pudiendo tomar la decisión de suspender temporalmente el acceso del socio a las instalaciones, o incluso llegar a decidir su expulsión del Club, temporal o definitiva, en caso de gravedad o reincidencia.

